



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

18538**Constitución Bolsa de TAG**

José Barrientos Ruiz, alcalde presidente en funciones del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 1286/2013, de 8 de octubre, lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1001/2013, de 30 de julio, por la que se convoca un concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacaciones, publicada en el BOIB núm. 111, de 8 de agosto de 2013, y rectificaciones posteriores.

Dado la propuesta del órgano de selección realizada en el acta del proceso selectivo de día 2 de octubre de 2013.

Dado que, en plazo, la única solicitud de revisión (acta del día 7 de octubre de 2013) con respecto a la fase de oposición, no ha variado la propuesta realizada por el órgano de selección a la acta de 2 de octubre de 2013.

Asimismo, dada la base Novena.2, párrafo segundo, de las bases reseñadas, que establece que, para poder formar parte de la bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán obtener una puntuación final mínima de 5 puntos (resultante de la suma de la fase de valoración méritos y de la fase del caso práctico).

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero. - Constituir la bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, vacaciones, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria, y queda como sigue a continuación:

Núm.	DNI	TOTAL PUNTUACIÓ
1	18224762 E	13,35
2	18223613 T	12,25
3	43092506 M	10,3
4	43050894 T	10,05
5	43143778 X	8,75
6	43113019 W	8,45
7	43090391 Y	8,15
8	41516682 A	5,15

Segundo. - Excluir, de acuerdo a la base Novena.2, de las bases reseñadas, excluir de la bolsa de trabajo, las personas aspirantes que no han alcanzado una puntuación final mínima de 5 puntos, las cuales son las siguientes:



DNI	Fase oposició
37339646 C	4,5
43162065 N	no assisteix
18216968 W	no assisteix
43033402 B	3,15
41519497 N	no assisteix
18225132 R	3,8
43103869 Y	no assisteix
43159208 F	no assisteix
41521275 L	2,7
52783660 V	3,2
43199525 M	1,45
43153714 X	3,45
18222662 S	3,5
41536964 E	3,35
37338683 T	no assisteix
43031239 X	0,55
43172157 F	no assisteix
43186563 S	no assisteix
41518465 S	3,95
43147963 D	3,9
41520959 W	no assisteix
47253113 G	3,6
43087338 N	no assisteix
43104331 P	no assisteix
43103101 C	no assisteix
18232668 Q	3,45
43120783 S	3,6

Tercero . - Publicar la presente , mediante edicto , en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y , en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal , con el objeto de dar conocimiento público .

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes :

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente , en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo .
- El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución . Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición , que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses , contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta .



No obstante lo anterior , se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999 , de 13 de enero , de modificación de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 8 de octubre de 2013

El alcalde presidente en funciones

José Barrientos Ruiz

